

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de julio de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar» de Roquetas de Mar (Almería), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero, se modifica su autorización de enseñanzas y se concede la prórroga de la misma. (PP. 2366/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Noelia Espinedo Pascual, como representante de la entidad British Education Management, S.L., titular del centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», con código 04009216 y domicilio en C/ Alemania, 28, de Roquetas de Mar (Almería), solicitando el cambio de titularidad del mismo a favor de la entidad British Education System, S.L., así como una modificación de la autorización de enseñanzas con la cuenta el centro, por disminución del número de puestos escolares, y la prórroga de la autorización de los cursos desde Nursery (3-4 años) hasta Year 13 (17-18 años) del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que el citado centro tiene autorización temporal para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero desde el curso Nursery (2-4 años) hasta Year 13 (17-18 años), para un total de 500 puestos escolares.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de British Education Management, S.L.

Resultando que la entidad British Education Management, S.L., mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Manuel Rodríguez Poyo-Segura, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Córdoba, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, cede a la entidad British Education System, S.L., la titularidad del mencionado centro.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro con fecha 5 de diciembre de 2016.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20) sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado extranjero «St. George's British School of Roquetas de Mar», código 04009216, con domicilio en C/ Alemania, 28, de Roquetas de Mar (Almería), autorizado para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, que en lo sucesivo la ostentará la entidad British Education System, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente.

Segundo. Autorizar la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al citado centro, por disminución del número de puestos escolares, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, y la prórroga de su autorización que, además, pasa a ser plena, quedando con la configuración de enseñanzas que se indica a continuación:

Enseñanzas a impartir del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero con autorización plena:

De Nursery (3-4 años) a Year 13 (17-18 años) para 450 puestos escolares.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado segundo de esta Orden tendrá validez hasta el 5 de diciembre de 2022, en consideración al certificado emitido por el British Council; a partir de esta fecha, quedará condicionada a una nueva inspección del citado organismo.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación